

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/11/2020

ESTADO No. 156

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520160032100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	CATALINA OROZCO PEÑA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. - DECRETAR la suspensión del proceso en los términos señalados en el artículo 544 del Código General del Proceso.- COMUNICAR al Conciliador en Insolvencia adscrito a la Notaría Sexta de Cali -Abogado José Aldemar Toro Orjuela-, sobre lo aquí decidido, siendo además, la primera vez que se allega al proceso una comunicación en dicho sentido.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo -Área de Depósitos Judiciales- se efectúe la devolución de los depósitos judiciales consignados a órdenes del despacho para hacer postura en esta diligencia.	18/11/2020		1
76001310300620170026000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGIE LORENA BOLAÑOS DIAZ	Auto decide solicitud OBS, PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe de gestión presentado por el secuestre designado.	17/11/2020		1
76001310300920100014700	Ejecutivo Mixto	IRENE FERNANDEZ OTERO	ALVARO JOSE OCAMPO GARCIA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - NEGAR aceptación de cesión convenida entre CLARA MARÍA SARRIA JIMÉNEZ y el señor RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA. -AGREGAR a los autos sin tramite alguno contrato de dación en pago suscrito entre RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA y el demandó ÁLVARO JOSÉ OCAMPO GARCÍA.	13/11/2020		1
76001310301220110051600	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	CELOOCCIDENTE S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al extremo actor, para que a través de su apoderado judicial, se sirva precisar los alcances del acuerdo transaccional suscrito con su contraparte. - OFICIAR al JUZGADO 13° CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. librese el oficio respectivo.	10/11/2020		1
76001310301520080000300	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	ETECH COLOMBIA LTDA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR renuncia poder realizada por el abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, como apoderado del BANCOOMEVA S.A.- REQUERIR a BANCOOMEVA S.A. para que designe apoderado judicial.	18/11/2020		1
76001310301620190021200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WORKTEAM INTERNACIONAL SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como SUBROGATARIO	13/11/2020		1

				PARCIAL para todos los efectos legales.- CONTINÚESE con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- RECONOCER personería a la abogada CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial poder que antecede.			
76001310301620190021200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WORKTEAM INTERNACIONAL SAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. AGREGAR a los autos el oficio 1228 del 02 de julio de 2020, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Líbrese oficio.	13/11/2020		2

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/11/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)